FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cifuentes	Sarria	Eduar Fabian

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No 1062309592	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1062309592 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 01 MES 07 AÑO 1993	PESCADOR - CALDONO CASA VEREDA POTRERILLO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	
DEPTO	CAUCA	MUNICIPIO			
MUNICIPIO	CALDONO	TELÉFONO		EMAIL	fabianc_93@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2009
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	3	X		TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA	04	2016	01-16865

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSEJO INDIGENA REGIONAL DEL CAUCA CRIC	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAUCA	POPAYÁN	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
8240343	*Día*	16	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
TOPOGRAFO	ADQUISICION DE TIERRAS	CALLE 1 4 50 BARRIO VÁSQUEZ COBO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE ROSAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAUCA	ROSAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTSA	APOYO SECRETARIA DE PLANEACION	CALLE 6 3 340

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE ROSAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAUCA	ROSAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3225391953	*Día*	19	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	APOYO SECRETARIA DE PLANEACION	CALLE 6 3 40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE CAJIBIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAUCA	CAJIBIO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3104355192	*Día*	28	*Mes*	10	*Año*	2022	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	APOYO PLANEACION	CALLE 5 1 34 38

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CAJIBIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* CAJIBIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3104355192	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	17	*Mes*	09	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 5A 1 34 38						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* SILVIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 251011	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	27	*Mes*	10	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* Edicifio CAM frente al parque Principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJIBIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* CAJIBIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 310435519	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* Edificio CAM frente al parque principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* ROSAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3225391953	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	11	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* edificio cam frente al parque principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCADIA MUNICIPAL DE ROSAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* ROSAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* EDIFICIO CAM FRENTE AL PARQUE PRILCIPAL						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCADIA MUNICIPAL DE ROSAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* ROSAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* EDIFICIO CAM FRENTE AL PARQUE PRILCIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8473485	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2019	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* Edificio CAM frente al parque principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8473485	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	04	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* Edificio CAM frente al parque principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8473485	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	03	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* Edificio CAM frente al parque principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8473485	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	07	*Año* 2018	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* Edificio CAM frente al parque principal						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8473485	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	29	*Mes*	06	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* Edificio CAM frente al parque principal						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8473485	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	07	*Año* 2017	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* Edificio CAM frente al parque principal						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8473485	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	13	*Mes*	07	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* Edificio CAM frente al parque principal						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8473485	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	11	*Año* 2016	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* Edificio CAM frente al parque principal						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8473485	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	08	*Año* 2016	*Día*	27	*Mes*	10	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* edificio cam frente al parque principal						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 8473485	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	04	*Año*	2016	*Día*	21	*Mes*	07	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* edificio cam frente al parque principal					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.062.309.592**

CIFUENTES SARRIA

APELLIDOS

EDWAR FABIAN

NOMBRES

Edwar Fabian Cifuentes

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1993**

CALDONO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**A-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-AGO-2011 SANTANDER DE QUILICHAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1107600-00338859-M-1062309592-20111001 **00282**16484A 1 36690639

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: EDWAR FABIAN CIFUENTES SARRIA

Cédula: **1.062.309.592**

Licencia Profesional No: **01-16865**

Resolución: **02-6866 - 26/12/2016**

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
SENA - CALI



Vicepresidente

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

EDWAR FABIAN CIFUENTES SARRIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.062.309.592

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

TOPOGRAFÍA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Cali,
a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JORGE ORLANDO DUQUE MORA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ORLANDO DUQUE MORA
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA CONSTRUCCION
REGIONAL VALLE

18543452 - 04/04/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922800663493CC1062309592C.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALDONO	*Contrato: Prestación de Servicios*
	Código: **SG-09-15**
	Versión: 1
	Fecha de Actualización: 04/11/12015

Libertad y Orden

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2.28.04-131 del 01 de junio 2019.

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CALDONO**
CONTRATISTA	**EDWAR FABIAN CIFUENTES SARRIA**
PLAZO	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**
VALOR	**$17.529.750**
DIRECCION:	**CORREGIMIENTO DE PESCADOR CALDONO.**
SUPERVISOR:	**EVER ALIRIO CRUZ ORTEGA, SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

Entre los suscritos a saber, de una parte el Doctor **PAULO ANDRES PISO LOZADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.302.381 expedida en Popayán, obrando en nombre y representación de la entidad estatal particularmente denominada **EL MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA**, con **NIT. No. 891501723-1**, conforme al acuerdo Municipal No 012 del 2015 y mediante Acta de Posesión No. 01 suscrita el 27 de Diciembre de 2015 suscrita por la Notaria Única del Circulo de Caldono, haciendo uso de sus facultades conferidas en el artículo 315 numeral 10 y 211 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91, literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993 quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte **EDWAR FABIAN CIFUENTES SARRIA** persona mayor de edad e

identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.062.309.592 de Santander de Quilichao, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que se trate. b) Que en atención a lo consignado en los Estudios Previos elaborados por el Subsecretario de Infraestructura es necesario para la entidad contar con los servicios de un topógrafo como topógrafo con equipos y herramientas para elaborar levantamientos altimétricos y planimétricos a proyectos del sector vial del Municipio de Caldono Departamento del Cauca, contrato que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOPÓGRAFO COMO TOPÓGRAFO CON EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA ELABORAR LEVANTAMIENTOS ALTIMÉTRICOS Y PLANIMÉTRICOS A PROYECTOS DEL SECTOR VIAL DEL MUNICIPIO DE CALDONO DEPARTAMENTO DEL CAUCA. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, El contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **1)** Elaborar los levantamientos topográficos requeridos en la secretaria de planeación e infraestructura. **2)** Entregar documentos incluyendo carteras en medio magnético para el control por parte de la Secretaria de Planeación e infraestructura. **3)** Elaboración de planos correspondientes a estos proyectos. **4)** Las demás funciones que sean asignados por el jefe inmediato y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia. **5)** Cumplir las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **6)** Cumplir con las demás obligaciones previstas en las leyes aplicables a este tipo de contratos. **7)** Elaborar y presentar oportunamente los informes mensuales de las actividades desarrolladas para el pago respectivo de los honorarios mensuales. **8)** Preparar el informe final sobre la ejecución del

contrato que deberá contener un resumen de la gestión realizada siguiendo la misma estructura de los informes mensuales. **9)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones directo indirectamente con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. **TERCERA - INFORMES**. En cumplimiento de la cláusula primera y segunda del presente contrato, el contratista deberá presentar un (1) informe de las tareas desarrolladas para efecto de cancelar cada una de las cuotas y un (1) informe final que deberá contener el consolidado de las actividades cumplidas. **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Corresponde al Municipio de Caldono además de los deberes señalados en el artículo cuarto (4°) de la ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones especiales: 1) Verificar que el servicio prestado se efectué durante el periodo de ejecución del contrato a través de la asignación de un supervisor. 2) Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación del contrato. 3) Pagar el valor del contrato en los términos estipulados. 4) Suministrar al contratista la información necesaria y el apoyo necesario para que adelante la labor contratada. 5) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 6) Cumplir con las demás obligaciones previstas en las leyes aplicables a este tipo de contratos. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El presente contrato tiene un valor total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.529.750.oo)**, el cual será cancelado por el Municipio al Contratista de la siguiente manera: Mediante siete (07) actas parciales por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.504.750),** dentro de los tres (03) últimos días de cada mes, previa presentación del informe de actividades, con el visto bueno del supervisor, una vez acreditado que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. Los pagos a que hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los informes señalados en la cláusula tercera del presente documento. **PARAGRAFO:** El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones

sociales por este concepto. **SEXTA TÉRMINO:** El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, conforme a los Artículos 41 Ley 80 de 1993, Artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO.** En ningún cáso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. **SEPTIMA. CLASE DE CONTRATO:** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de Prestación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARAGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993 **PARAGRAFO SEGUNDO**: la imposición de multas se efectuara sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **NOVENA – EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO**. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, por lo tanto no se exige el otorgamiento de garantía alguna. **DECIMA. CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO**: La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista

o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: En caso de que el Municipio de por terminado, modifique o interprete el presente contrato de prestación de servicios, tendrá derecho el contratista a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio de Caldono podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.". **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de los asuntos a su cargo. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el (la) contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO CUARTO:** Contra la resolución de caducidad,

procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARAGRAFO QUINTO:** Para declarar la caducidad se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA. AUSÈNCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, la contratista no adquiere vínculo laboral alguno con el Municipio y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en la Cláusula Quinta de este contrato. **DÉCIMA CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** La contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud y riesgos profesionales (Ley 1150 de 2007, articulo 23, que reforma la Ley 80 de 1993). El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con la periodicidad establecida para el pago de las cuotas, copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte de la contratista, el Municipio dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. PARÁGRAFO: Para el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social se tomará como Índice Base de Liquidación el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor bruto del presente contrato, razón por la cual se entenderá que no se ha cumplido con este requisito si se presentan aportes por debajo de dicho monto. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** El Municipio celebra este contrato en consideración a las calidades profesionales del (la) contratista y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que el **MUNICIPIO** considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del

presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA SEPTIMA. SUPERVISION:** El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, designada por el señor Alcalde Municipal. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el **MUNICIPIO,** sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; f) Suscribir el acta de inicio y acta final de recibo del contrato. g) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **DÉCIMA OCTAVA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio de Caldono se obliga a respaldar el presente contrato y en su totalidad con recursos del presupuesto vigencia 2019 CODIGO: A.5.3.1.3.1.10.1.1 Rubro: Actividades de asistencia técnica para el fortalecimiento de la administración central, en el desarrollo de las competencias legales según el

certificado presupuestal N° 456 del 18 de mayo del 2019, que para el efecto emitió la Tesorería General. **PARÁGRAFO**: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**: El (La) contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8o. 9o. y 10 de la ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), la Ley 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia. **VIGESIMA**:-**INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de legalización y terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. **VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del Contrato, los siguientes: a) La propuesta de la contratista b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 456 del 18 de mayo de 2019, expedido por la Tesorería Municipal, d) Formulario único de Hoja de Vida (Función Pública). e) Estudios previos. f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. g) Afiliación a la Seguridad Social. h) Certificado expedido por la Contraloría General de la República. i) Fotocopia del RUT. j) Fotocopia de estudios y experiencia que demuestre la idoneidad de la contratista. k) Certificación de no existencia de personal de Planta. **VIGÉSIMA SEGUNDA - NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2o. del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, especialmente en lo que se refiere a este tipo de contratos, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades, a las cuales se somete íntegramente la contratista. **VIGÉSIMA TERCERA - COSTOS**.- Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán exclusivamente por cuenta del (la) contratista, quien autoriza además al Municipio par a hacer las deducciones a que haya lugar, como estampillas, impuestos, y otros. **VIGÉSIMA**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALDONO	*Contrato: Prestación de Servicios*
	Código: **SG-09-15**
	Versión: 1
	Fecha de Actualización: 04/11/12015

Libertad y Orden

CUARTA- VEEDURÍA. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la ley 850 de 2003. **VIGÉSIMA QUINTA - IDONEIDAD.** Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento del contratista con relación al objeto contratado**. VIGÉSIMA SEXTA - VIGENCIA.** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el vencimiento del plazo. **VIGESIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de la partes, para su ejecución requiere de la existencia de disponibilidad, registro presupuestal, acta de inicio. Por lo tanto, se le concede un plazo de tres (03) días hábiles para entregar la documentación completa (contrato, acta de inicio, garantías, pago de estampillas. Etc); de lo contrario se entiende que no tiene voluntad de suscribir el contrato y en ese evento se le solicita devolver ejemplar del mencionado contrato. **VIGESIMA OCTAVA- DOMICILIO:** Se señala como domicilio, el Municipio de Caldono (Cauca). Para constancia se firma en Caldono, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

EL MUNICIPIO

PAULO ANDRES PISO LOZASA
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

CONTRATISTA

EDWAR FABIAN CIFUENTES SARRIA
C.C.No. 1.062.309.592 de Santander de Q.
CONTRATISTA

Elaboro: T.A. Hèctor Fabio Nene G.
Reviso: Dr. Cesar Andrés Ferro Q.

ACTA DE LIQUIDACION FINAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2.28.04-131 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALDONO
CONTRATISTA:	EDWAR FABIAN CIFUENTES SARRIA
IDENTIFICACIÓN:	C.C N° 1.062.309.592 de Santander de Quilichao - Cauca
DOMICILIO	PESCADOR – POTRERILLO
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TOPÓGRAFO CON EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA ELABORAR LEVANTAMIENTOS ALTIMÉTRICOS Y PLANIMETRICOS A PROYECTOS DEL SECTOR VIAL DEL MUNICIPIO DE CALDONO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**
VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. - $ 17.529.750
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de Diciembre de 2019
ACTA DE INICIO:	01 de Junio 2019
ACTA PARCIAL 001:	29 de Junio 2019
ACTA PARCIAL 002:	13 de Noviembre de 2019
ACTA PARCIAL 003:	16 de Noviembre de 2019
ACTA PARCIAL 004:	03 de Diciembre de 2019
ACTA PARCIAL 005:	06 de Diciembre de 2019
ACTA PARCIAL 006:	20 de Diciembre de 2019
ACTA PARCIAL 007:	26 de Diciembre de 2019

En el Municipio de Caldono Cauca, a los Veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se reunieron **PAULO ANDRES PISO LOZADA,** quien obra en nombre y representación del Municipio de Caldono (Cauca) en su calidad de Alcalde; **EDWAR FABIAN CIFUENTES SARRIA** en calidad de contratista y el Sub-secretario de Infraestructura **EVER ALIRIO CRUZ ORTEGA,** en calidad de supervisor. Donde deja constancia que el contratista queda a paz y salvo con el municipio, para así dar trámite a la elaboración del acta de Liquidación **AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** No. 2.28.04-131 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2019, Así:

VALOR DEL C.P.S:	$ 17.529.750	
VALOR ANTICIPO		0,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$ 2.504.250
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		$ 2.504.250
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		$ 2.504.250
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		$ 2.504.250
VALOR ACTA PARCIAL No. 05		$ 2.504.250
VALOR ACTA PARCIAL No. 06		$ 2.504.250
VALOR ACTA PARCIAL No. 07 y Final		**$ 2.504.250**
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 0,00
SUMAS IGUALES	$ 17.529.750	$ 17.529.750

Para constancia se firma la presente acta por quienes en el intervinieron, veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil Diecinueve (2019).

PAULO ANDRES PISO LOZADA
Alcalde Municipal

EVER ALIRIO CRUZ ORTEGA.
Supervisor del Municipio

EDWAR FABIAN CIFENTES SARRIA
Contratista

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
"EL FUTURO ES EL CAMPO"

MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891 500.864-5

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CAJIBÍO 2020-2023

CONTRATO DE CONSULTORIA	**F12 - 173-2020**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAJIIBIO**
NIT	**891.500.864-5**
CONTRATISTA	**EDWAR FABIAN CIFUENTES SARRIA**
CC No.	**1.062.309.592**
OBJETO	
VALOR INICIAL	**$ 19.700.000 M/CTE**
No. CDP	**660 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
VIGENCIA	**2020**
PLAZO	**Veinte (20) Dias Calendario contados apartir de la fecha de suscripcion del acta de inicio**

Con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del Contrato de Consultoria No.F12-173 - 2020 del 02 de octubre de 2020; a los trece Dias (13) dias del mes de Noviembre de 2020, se reunieron el Doctor YOHN WILMER CAMPO FLOR, Alcalde Municipal de Cajibío Cauca, obrando en calidad de CONTRATANTE, la Ingeniera VIVIAN ANDREA GALINDO SANDOVAL, en calidad de supervisora y el Señor EDWAR FABIAN CIFUENTES SARRIA , Identificad0 con C.C. Nro. 1.062.309.592, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato de consultoria en mención.

CRONOLOGIA DEL CONTRATO	
FECHA DEL CONTRATO	02 DE Octubre del 2020
FECHA DEL ACTA DE INICIO	02 DE Octubre del 2020
FECHA ACTA PARCIAL 01	20 de Octubre de 2020
FECHA DE TERMINACION	21 de octubre de 2020
FECHA ACTA DE RECIBO	20 de Octubre de 2020
FECHA DE LIQUIDACION	16 de de Diciembre DE 2020

De conformidad con el Acta de Recibo Definitivo suscrita el dia 20 del mes de Octubre del 2020 por la ingeniera VIVIAN ANDREA GALINDO SANDOVAL como Supervisora y Edwar Fabian Cifuentes Sarria , como Contratista"

GARANTIAS	
ASEGURADORA	**N/A**
NUMERO DE PLOZAS	**N/A**

VALORES ASEGURADOS

AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
N/A			
N/A			
N/A			
N/A			

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 19.700.000	
VALOR ADICIONAL		
VALOR ACTA PARCIAL No.1 Y Final		$ 19.700.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
SUMAS IGUALES	**$ 19.700.000**	**$ 19.700.000**

Como consecuencia de lo anterior las partes se declaran a paz y salvo por concepto del CONTRATO DE COnsultoria N° F12-173 - 2020.

El Supervisor manifiesta que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

Para constancia de lo anterior se firma a los dieciseis (16) dias del mes de Diciembre del año veinte (2.020), por los que en ella intervinieron:

EDWAR FABIAN CIFUENTES SARRIA
Contratista

VIVIAN ANDREA GALINDO SANDOVAL
Supervisora

YOHN WILMER CAMPO FLOR
Alcalde Municipal